

El gobierno renovó los contratos de empleados estatales hasta fin de año

20/03/2024



A través del decreto 414, publicado en el **Boletín Oficial**, oficializó la *“continuidad automática”* de los contratos de servicios de locación, interinos o adscriptos de trabajadores estatales, que *“será efectivizada en idénticas condiciones, horarios, honorarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 29 de febrero de 2024”*.

El documento cuenta con la firma del gobernador **Alfredo Cornejo** y de los ministros Natalio Mema (Gobierno), Mercedes Rus (Seguridad), Víctor Fayad (Hacienda), Rodolfo Vargas Arizu (Producción), Rodolfo Montero (Salud), Jimena Latorre

(Energía) y Tadeo García Zalazar (Educación).

El decreto señala que los contratos tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de este año. Los beneficiados son:

- Agentes que se encuentren en situación de adscripción. Los superiores deberán informar en que dependencia prestan servicios y sugerir la continuidad o el cese de la adscripción.
- Agentes designados interinos (artículo 4° de la Ley N° 9015).
- Agentes contratados en Planta Temporaria (artículo 8° del Decreto Ley N.º 560/73).
- Agentes que se encuentren percibiendo cualquier tipo de Adicional y Suplementos de cualquier naturaleza
- Contratados bajo los sistemas de locación de obras o servicios y honorarios determinados en horas módulo deportivo.

Por su parte, el artículo 2 del decreto dispone *“la continuidad automática, desde el 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2024 de aquellas personas que se encuentren contratadas bajo los sistemas de Locación de Obras o Servicios correspondientes a la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), cuyos vencimientos operen el 29 de febrero de 2024 y se encuentren financiados con fondos afectados provenientes de Organismos de Crédito Internacional, a fin de facilitar la continuidad de las obras financiadas con dichos fondos”*.

En tanto, el artículo 3 establece que *“a efectos de dar cumplimiento a la continuidad automática dispuesta, no será necesaria la suscripción de ningún tipo de documentación, ni cláusula adicional, ni emisión de acto administrativo alguno”*.

Fuente: El Sol